Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

Contrato para la prestación del "Servicio de capacitación en el idioma ingles para servidores públicos de la Dirección Jurídica", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la persona moral THE BRITISH COUNCIL, A.C. en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por MICHAEL ANTHONY BIBBY en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **I.4.-** Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Maestro Alejandro Sánchez Arciniega, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Rey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Legal Area, Mexico

British Coundil Logginael 966a No. 316 ol. Chaputtepec Morales, Polanco

C.P. 11570, México, D.F.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se sofialan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

- I.6.- Heriberto Carmona Rodríguez, Jefe de Área del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- El Maestro Alejandro Sánchez Arciniega, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de capacitación en el idioma ingles para servidores públicos de la Dirección Jurídica".
- **I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000366190-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 21 de julio de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- **I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N163-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.11.-** Con fecha 24 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá establecido en la solicitud respectiva.

Legal Area, Mexico

COUNT

S Lope de Vega No. 316 Col. Chapultepec Moreles, Polanco C.P. 11570, México, D.F.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los decurrentos correspondientes que se señalan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

g



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

- **I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,559 de fecha 1 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio número 57198 de fecha 22 de febrero de 2002.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Michael Anthony Bibby quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 89,942 de fecha 13 de septiembre de 2013 pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Gonzalez Alonso, Titular de la Notaría Pública 31 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios, organización de conferencias, congresos, cursos y actividades en los campos de doctrina, ciencia, cultura, arte, idioma inglés, deportes y actividades recreativas.
- **II.4.-** Cuenta con los registros siguientes
 - Registro Federal de Contribuyentes: BCO020206GB5.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: Y543312410-3.
- **II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

© COUNCIL .
Legal Area, Mexido

Paginas de Apuncil

DOS Lope de Vega No. 316

Col. Chapultepec Morales, Volanco

C.P. 11570, México, D.F.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

g



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

- II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. conforme Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL **PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico
- II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle López de Vega número 316, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11570, teléfono 5263 1900; correo electrónico: michael bibby@britishcouncil.org

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

NDOS L Col. Ch C

ol. Chapultenec Morales, Polanco C.P. 11570, México, D.F.

Página 4 de 17 Lópe de Vega No. 310 Chapultepec Morales, i

COUNCIL Legal Arca, Maxi

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

MIRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

g



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el "Servicio de capacitación en el idioma ingles para servidores públicos de la Dirección Jurídica", cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$302,400.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en dos exhibiciones, la primera avalada por el acta administrativa de la recepción del primer entregable, el día 30 de septiembre del año 2015, este pago será por el monto de \$151,200.00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado I.V.A., un segundo pago se realizará avalado por el acta administrativa de la recepción del informe final, el día 30 de noviembre, para hacer un total de \$302,400.00 (Trescientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado I.V.A., a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la copia del Acta administrativa en que se indique que los entregables se recibieron en tiempo y forma, así como de la factura correspondiente; la factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al "EL PROVEEDOR", previa revisión, visto bueno y firma de autorización del administrador del contrato; el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de trámite de Erogaciones, cita en calle de Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas los siguientes documentos:

 Dos impresiones de: la factura electrónica expedida por "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios prestados, el número decontrato.

> Página 5 de trish Coluncil Lope de Vega No. 316 Col. Chapultepec Morales, i olanco C.P. 11570, México, D.F.

Este Instrum documentos d

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

número de proveedor, número de fianza de cumplimiento de contrato y denominación social de la Afianzadora; validada por el Administrador del Contrato o el área Técnica.

- Copia del Acta administrativa de entrega-recepción en los que se indique que la clave de acceso y contraseña se recibió en tiempo y forma, debidamente validada por el administrador por el Administrador del contrato o el área técnica.
- Original y copia del presente Instrumento Jurídico.
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" acepte el pago de sus facturas a través de transferencia electrónica interbancaria, deberá suscribir el formato corresponiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con los siguientes documentos en original y copia, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal
 - Nombre de la Institución Bancaria (Bnamex, S.A., BBVA Bancomre, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlar, S.A.)
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza
 - Número de "EL PROVEEDOR" que asigne "EL INSTITUTO"
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
 - Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (persona morales)

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUITO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se

British Council

Pagina de Yega No. 318

Chapultepac Morales, Polanco

C.P. 11570, Maxico, D.F.

NIVEL CENTRAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS COL

DIVISIÓN DE CONTRATOS C.F

9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con los establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" que presente el servicio deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFD (comprobantes fiscales digitales por internet). Ia recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" que presente el servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la impresión impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML; del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" que presente el servicio podrá consultar información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml., la cual publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

"EL PROVEEDOR" que proporcione servicios a "EL INSTITUTO" y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberá notificarlo al "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuvo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedara condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

documentos correspondientes que se señalan.

Página Broesia Cour Lope de Vega No 316 Col. Chapultapec Morales, Polanco

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los exico, D.F.



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio iniciará el 27 de julio y hasta el día el 26 de noviembre de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El curso se realizará en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en avenida Paseo de la reforma 476 planta baja, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Distrito Federal.

El responsable de realizar la validación de los documentos presentados por "EL PROVEEDOR" será el Administrador del Contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Ingles General A1 principiante: Este curso le permitirá a 36 servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS desarrollar sus habilidades en inglés en el área profesional, de estudio y el día a día. Con estos cursos podrá mejorar su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación.

Los cursos de inglés general deberán utilizar el texto: Speak Out Basics (Pearson Longman).

Adicionalmente, cada participante deberá recibir acceso a un curso de auto acceso en línea, Learn English Pathways por la duración de su curso.

Learn English Pathways (LEPtm) ofrece una interacción en tiempo real con un tutor del curso y otros estudiantes, cuenta con los materiales necesarios para completar los contenidos que se requieren para los niveles del A0 al B2 del Marco Europeo de Referencia (CEF) y junto con la conducción del tutor, provee apoyo para la compresión de los contenidos del curso.

Al final del curso, se deberá mejorar la capacidad de los 36 servidores públicos de la Dirección Jurídica, para comunicarse en inglés tanto en temas laborales como sociales. El curso debe estar basado en el marco común europeo y tener como finalidad los siguientes puntos:

- Enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación.
- Actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden.
- Uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia.
- Retroalimentación, evaluación y recomendaciones continúas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva.

Participantes: 36 (treinta y seis) participantes de nivel Básico (A1)

Legal Area, Mi Página 8 de 17 ouns

Lope de Vega (316 Col. Chapultepec Mordies, Folanco

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los xico, D.F. documentos correspondientes que se señalan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

9



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

Desarrollo: Los 36 (treinta y seis) participantes se integraran a 3 (tres) grupos de 12 (doce) personas, durante los siguientes horarios:

Lunes y Miércoles de 8:00 a 10:00 horas (un grupo) Martes y Jueves de 8:00 a 10:00 horas (dos grupos)

Duración: 18 semanas 72 (setenta y dos) horas, cada grupo.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- Se entregará un primer reporte del avance el 30 de septiembre del año 2015, levantando acta administrativa de la recepción del entregable, esta acta administrativa servirá para cubrir el primer pago a "**EL PROVEEDOR**".

Un segundo reporte con la evaluación final el 30 de noviembre del año 2015, levantando acta Administrativa de la recepción del entregable, esta acta administrativa servirá para cubrir el segundo pago a "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRITISH OF COUNCIL

Paginish CHuncil

DOS Lope de Vega No. 616

Col. Chapultepec Morales, Polanco

C.P. 11570, México, D.F. Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

documentos correspondientes que se señalan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9



Contrato No P5M0

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos v/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL **INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la co firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Lope de Vega No. 316 DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Col. Chapultepec Morales, l'olanco C.P. 11570, México, D.F. Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No P5M0

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio b) prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no C) entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía! delcumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

> British Counci Página da de 17a N. (.

Legal Area, Ma

d. Polanco

ol. Chapultepec Morals C.P. 11570, México, D.F.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR **ATRASO** LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el Anexo 2 (dos).

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Legal Area, Wexis

British Council

C.P. 11570, México, D.F

Lop Página 12 de 17.3

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCAPOS habultapes Morales DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- **3.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- **5.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- **6.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Legal Arsa, Mor Páginanis de Touncil

OS Lope de Vega No. 3 Col. Chapultepec Morales

Chapultepec Morals (1ºolanco) C.P. 11570, México, D.F.

C.P. 11570, Mé: Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

y



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula VIGÉSIMA del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la

Página 14 de 17 Lope de Vega No Polanco C.P. 11570, México, D.F.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Lope de vega reconstrucción. Col. Chapultapec Morales NIVEL CENTRAL



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Legal Area, Maxico

Página 1/5 de 17 ourcil Lope de Vega i 616

Col. Chapuliapeo Morales, l'olanco
C.P. 11570, México, D.F.
Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9

documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores. ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación y Oficio No.

0953846114B3/007577"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

British Council LoPágina 16 de 17 los

'olanco

C.P. 11570, México, D.F.

Legal Area, Mo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCAPOS. Chapultepec Moraide DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 de agosto de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" "EL PROVEEDOR" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL THE BRITISH COUNCIL, A.C. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO MICHAEL ANTHONY BIBBY Apoderado Legal Representante Legal **ÁREA CONTRATANTE** ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ MAESTRO ALEJANDRO SANCHEZ ARCINIEGA Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica ÁREA TÉCNICA HERIBERTO CARMONA RODRÍGUEZ Jefe de Área del Departamento Administrativo de la Dirección

Jurídica

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número P5M0757, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y/THE BRITISH COUNCIL, A.C., de fecha 7 de agosto de 2015. Legal Area, Maxico JASS/AAL/IASN/RAQV

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 17 de 17 Lope de Vega No. 3<mark>16</mark> Col. Chapultepec Morales, Polanco C.P. 11570, México, D.F.

CO PRITISH





Contrato N° P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

ANEXO 1 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Carlon British Countil Legal Area, Marico

British Council Lope de Vega No. 316 Col. Chapultapec Morales, Polanco C.P. 11570, México, D.F.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 000017

OLIO: <u>0</u>													
	0000366190-2015	i									Dictame	n de Inversión	
			•								X Dictame	n de Gasto	
ependencia S	Solicitante;	09	Distrito	Federal Nive	Central								
		099001	Oficina	s Centrales									
		400090	Departa	amento Admir	nistrativo								
oncepto:		OFICIO 1516				3 51 611	D00 DE 0101	2177. 216.					
·		COUNCIL".	6 DEL 17/07/20	101 AIVA GOI	MINAIAF	K EL CU	RȘU DE CAPAC	CHACION	DEN	OMINADO "BI	RITISH		
──a Elaborac	ción:	21/07/2015											
	etido (en pesos): 2060257		372,000 CAPACITACION			Unio	dad de Informac	ión: 09	99001			Centro de Cosi	os: 4A3000
OMPROMETIDO MENS	SUAL (en miles de posos):					_							
ENE 0.0	FEB 0.0	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL	AGO		SEP	OCT	NOV	DIC
ISPONIBLE (en milies de		0.0	0.0	0.0)	0.0	372.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0,0		0.0	0.0	(0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	etidos para dar			·		,		o al IIIal	00 1101	madvo vigo	ii.G.		
	1		Q		Armand .	1		56			DIA MES CTAMINADO DI	AÑO EFINITIVO	%
			<u> </u>	tular de la Di	Armand .	do Rivera Gestión	a Téllez Presupuestaria	56					ä
	CONTRATO	No.		tular de la Di	c. Armand	do Rivera Gestión	a Téllez Presupuestaria	36					is a
	CONTRATO	No. EFINITIVO (EN		tular de la Di	c. Armand	do Rivera Gestión	a Téllez Presupuestaria	30	\$				Si di



Contrato N° P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GO BRITISH GO COUNCIL Legal Area, Martino

British Council

Lope de Vega No. 316 Col. Chapultepec Morales, Polanco C.P. 11570, México, D.F.

DIVISION DE CONTRATOS





"2015, AÑO DELGENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

JUSTIFICACIÓN

000012

Las normas jurídicas se encuentran en constante evolución debido a la dinámica que nuestro País vive en el aspecto social, político y económico, por lo que resulta obligatorio para los servidores públicos de la Dirección Jurídica conocer los razonamientos jurídicos utilizados a nivel internacional, a efecto de identificar las mejores prácticas en la interpretación y aplicación de las normas legales.

Precisamente como apoyo a la tarea permanentes de actualización jurídica, se hace necesaria la contratación del servicio de capacitación en el idioma inglés para 36 servidores públicos de la Dirección Jurídica, a efecto de contar con las herramientas necesarias en la investigación a nivel internacional de las mejores prácticas que aseguren el logro de los objetivos y metas institucionales y en particular de aquellas definidas por la Dirección Jurídica, esta contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se contratará el servicio de capacitación en el idioma inglés para 36 Servidores Públicos de la Dirección Jurídica

CARACTERÍSTICAS

Inglés General A1 principiante: Este curso el pennitira a 36 servido es públicos de la C Dirección Jurídica del IMSS desarrollar sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio y el día a día. Con estos cursos podrán mejorar su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación.

Los cursos de inglés general deben utilizar el de texto: Speak Out Basics (Pearson Longman).

Adicionalmente, cada participante debe recibir acceso a un curso de auto acceso en línea, Learn English Pathways por la duración de su curso.

Learn English Pathways (LEP™) ofrece una interacción en tiempo real con un tutor del curso y otros estudiantes, cuenta con los materiales necesarios para completar los contenidos que se requieren para los niveles del A0 al B2 del Marcoh Europeo de Referencia (CEF) y junto con la conducción del tutor, provee apoyo para la comprensión de los contenidos de curso.

Col. Chapultagec Morales, Polance C.P. 11570, México, D.F.





"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSÉ MARÍA MORELOSY PAVÓN"

Al final del curso, se deberá mejorar la capacidad de los 36 servidores públicos de la Dirección Jurídica, para comunicarse en inglés tanto en temas laborales como sociales. El curso debe estar basados en el marco común europeo y tener como finalidad los siguientes puntos:

- Enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación;
- Actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden;
- Uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia;
- Retroalimentación, evaluación y recomendaciones continúas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva.

MONTO ESTIMADO

El monto máximo a erogar, para esta contratación es la cantidad de \$302,400.00 (Trescientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Mtro. Alejandro Sánchez Arciniega Administrador del contrato ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

> CO SRITISH CO COUNCIL Legal Area, Moudro

British Council Lope de Vega No. 316 Col. Chapultepec Morales, Polanco C.P. 11570, México, D.F.





"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

000010

TÉRMINOS Y CONDICIONES para la contratación del servicio de capacitación en el idioma ingles a 36 servidores públicos de la Dirección Jurídica.

1. TIPO DE CONTRATO

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos, 26 fracción III, 42, 45, y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (LAASSP), así como los artículos 81, 82, y 84, de su Reglamento.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Inglés General A1 principiante: Este curso le permitirá a 36 servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS desarrollar sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio y el día a día. Con estos cursos podrán mejorar su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vécabulario y pronunciación.

Los cursos de inglés general deben utilizar el de texto: Speak Out Basics (Pearson Longman).

Adicionalmente, cada participante debe recibir acceso a un curso de auto acceso en línea, Leam English Pathways por la duración de su curso.

Learn English Pathways (LEP™) ofrece una interacción en tiempo real con un tutor del curso y otros estudiantes, cuenta con los materiales necesarios para completar los contenidos que se requieren para los niveles del A0 al B2 del Marco Europeo de Referencia (CEF) y junto con la conducción del tutor, provee apoye para la comprensión de los contenidos de curso.

Al final del curso, se deberá mejorar la capacidad de los 36 servidores públicos de la Dirección Jurídica, para comunicarse en inglés tapto en temas laborales como sociales. El curso debe estar basados en el marco común europeo y tener como finalidad los siguientes puntos:

- Enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación;
- Actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden;
- Uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia;
- Retroalimentación, evaluación y recomendaciones continúas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva.

ope de Vega No. 316 Capultepec Morales, Polanco C.P. 11570, México, D.F.





"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

000009

_									
μ	21	۲Ť۱	ci	n	21	٦t	_	۰	٠
	a		u	ν,	αı	JL	┖	o	

36 participantes de nivel Básico (A1)

Desarrollo:

Los 36 participantes se integraran a 3 grupos de 12 personas, durante los siguientes horarios:

Lunes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas (Un grupo)

Martes y jueves de 08:00 a 10:00 horas. (Dos grupos)

Duración:

18 semanas / 72 horas, cada grupo.

Lugar de capacitación:



El curso se realizará en las instalaciones del IMSS, sitas en Avenida Paseo de la Reforma 476 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, D.F.

4. PROGRAMA DE ENTREGAS

- Se entregará un primer reporte del avance del alumno el 30 de septiembre del año 2015, levantando acta administrativa de la recepción del entregable, esta acta administrativa servirá para cubrir el primer pago al proveedor adjudicado.
- Un segundo reporte con la evaluación final el 30 de noviembre del año 2015, levantando acta administrativa de la recepción del entregable, esta acta administrativa servirá para cubrir el segundo pago al proveedor adjudicado.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará a la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO: La contratación del curso de capacitación en el idioma ingles a 36 funcionarios de la Dirección Jurídica, comprende de dia 27 de julio y hasta el dia 26 de noviembre del año 2015.

British Council
Lope de Vega i lo. 316
Col. Chapultepec Niorales, i olanco
C.P. 11570, México, D.F.

(1)





"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LUGAR: El curso se realizará en las instalaciones del IMSS, sitas en Avenida Paseo de la Reforma 476 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Juárez, 06600 Ciudad de México, D.F.

El responsable de realizar la validación de los documentos presentados por el proveedor será el Administrador del Contrato.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de este contrato se designa al Mtro. Alejandro Sánchez Arciniega, Titular del Departamento Administrativo, como Administrador del presente contrato.

Asimismo para se le designa para que asista en representación de esta normativa al evento de la Adjudicación Directa.

8. GARANTÍA Y CUMPERMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deperá presentar figura expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez per ciento) del monto fotal del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto.

La garantia deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.1 Devolución de la garantía

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveeder a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplide con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, unicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

8.2 Ejecución de la garantía

- Se hará efectiva la garantia relativa al cumplimiento del contrato.
 - Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.

 La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

 Billish Council
 Lone de Vera No. 316







"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

000007

- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

9. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realizará en dos exhibiciones, la primera avalada por el acta administrativa de la recepción del primer entregable, el día 30 de septiembre del año 2015, este pago será por el monto de \$151,200:00 (Ciento circuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, un segundo pago se realizará avalado por el acta administrativa de la recepción del informe final, el día 30 de poviembre, para hacer un total de \$302,400.00 (Trescientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado, a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la copia del Acta administrativa en la que se indique que los entregables se recibieron en tiempo y forma, así como de la factura cerrespondiente; la factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del administrador del contrato; el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costes que se afectará.
- Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel tridago, C.P. 11850, México D.F., en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, los siguientes documentos:
 - Dos impresiones de la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, validada por el administrador del contrato o el área técnica.

 Copia del Acta administrativa de entrega – recepción en los que se indique que la clave de acceso y contraseña se recibió en tiempo y forma, debidamente validada por el administrador del contrato o el área técnica.

Original y copia del contrato suscrito con el lestituto.

Nota de Crédite à favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción, en casó de entrege extemporánes de la servicios contratados.

Copia de la garantía de cumplimiento el contrato (póliza de fianza). British Council

Vega No. 316 ec Morales, Polan**co** 9, México, D.F.





"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

000006

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que el Proveedor acepte el pago de sus facturas a través de transferencia electrónica interbancaria, deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con los siguientes documentos en original y copia, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:
 - o Nombre o razón social.
 - o Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A.).
 - o Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de proveedor que asigne el IMSS.
 - o Identificación oficial del apodérado legal en original y copia (personas morales).
 - Podér notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas mórales).
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex. S.A., ISBVA Bancomer. S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).
- El proveedor que preste el servicio deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electronica GFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de les mismas será determinada durante la carga y unicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.
- El proveedor que preste el servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveeder presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de







"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El proveedor que preste el servicio podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml., la cual publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los centra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.
- El pago al que se refieren les párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

11. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que cause el contrato, será pagado por el proveedor, a excepción del I.V.A., que será pagado por el IMSS

12. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Guando no entregue la poliza de garantia de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma del mismo
- · Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o
- características distintas a las solicitadas.

 Cuando el proveedor incurra en falta de ve acidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpta, total o parcialmente con cuatesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, tos derechos y obligaciones a que se refieren los servicios con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto

13. PENAS CONVENCIONALES









"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

000004

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

Atentamente

Mtro. Alejandro Sánchez Arciniega Administrador del Contrato

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

> > COUNCIL Logal Area, Mudeo

British Council
Lope de Vega No. 316
Col. Chapultepec Moralec, Polanco
C.P. 11570, México, D.F.

3



Contrato Nº P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONOMICA- ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NO. 0953846114B3/0078577"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Legal Area, Menico

British Council

Lope de Vega Ido. 316
Col. Chapuliepec Morales, Polanco
C.P. 11570, México, D.F.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 1

Marco de Referencia para las Lenguas del Consejo Europeo

Milvetes Jell		Nues Visi
denduropa denduropa		ulveles
A1	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar	Principiante
Julian Sal	información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.	Elemental
* A2	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y	Elemental
	cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.	Pre- Intermedio
B1 B1	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal.	Pre- Intermedio Intermedio
	Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.	
B2	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas	Intermedio Intermedio Alto
	diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contrás de las distintas opciones.	19 88

The British Council is the United Kingdom's international organisation for cultural relations and educational opportunities.

© British Council 2015



DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta detalla las necesidades identificadas durante las pláticas iniciales con los representantes de IMSS.

Entendemos que IMSS desea capacitar a sus empleados del departamento de dirección jurídica cursos de inglés presenciales sirviendo a la vez promover el compromiso mutuo que tienen los empleados y IMSS hacia su desarrollo profesional y mejorando el desempeño de los empleados del grupo en el idioma inglés.

De ser aceptada la presente propuesta, la incorporación de los empleados del IMSS a los cursos de inglés de The British Council podría empezar a partir del día 27 de julio 2015.

Modalidad:

Presencial

Metodología:

Como expertos en la enseñanza de inglés en el mundo, nos aseguramos de que nuestras clases y cursos dan la experiencia de aprendizaje más efectiva y memorable posible. Nuestra metodología se basa en más de 75 años de experiencia en la enseñanza de inglés e incorpora los siguientes elementos:

- un enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación;
- actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden;
- uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia;
- retroalimentación, evaluación y recomendaciones continuas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva;

Participantes:

36 participantes de nivel Básico (A1)

Desarrollo:

Los 36 participantes se integraran a 3 grupos de 12 personas, durante los siguientes horarios: Lunes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas (Dos grupos) Martes y jueves de 08:00 a 10:00 horas. (Un grupo)

Duración:

18 semanas / 72 horas, por grupo

Lugar de capacitación:

El curso se realizará en las instalaciones del IMSS, Av. Paseo de la Reforma #476 Planta Baja, Cuauhtémoc, Juárez, 06600 Ciudad de México, D.F., Mexico

© British Council 2015

ntional caportunities apulteecc Morales, Pelanco

C.P. 11570, México, D.F.

The British Council is the United Kingdom's international organisation for cultural relations and



PROPUESTA ECONOMICA: CURSOS PRESENCIALES

Exámenes de colocación

Curso de 72 horas (un nivel CEF)

Costo por curso

3 grupos de 12 personas c/u

Costo total: \$302,400 + IVA

Materiales para los cursos

Costo total incluvendo

- Reportes de evaluación

Acceso a LEP por la duración del

Acceso a myClub, programa de actividades

Extra curriculares en nuestro sede en Polanco (Conversation _ Pronunciation Professor, Grammar Doctor, Readers Club entre btros)

Nuestros Profesores

The British Council únicamente emplea profesores experimentados hablantes de inglés con nivel nativo, certificaciones reconocidas en la Enseñanza del Inglés como Idioma Extranjero y con experiencia en desarrollo de cursos e impartición de capacitación especializada en inglés.

Control de Calidad

The British Council persigue un enfoque global al control de calidad. El documento Estándares de Calidad de la Enseñanza (TQS, por sus siglas en inglés) se utiliza como estándar global en Centros de Enseñanza individuales asegurando un alto estándar de servicio al cliente. Se llevan a cabo auditorías anuales internas y una revisión externa cada tres años a los Estándares de Calidad de la Enseñanza (TQS). Las áreas que controla el TQS incluyen:

- Profesores certificación y experiencia
- Atención al cliente
- Programas de estudio y currículo
- Desarrollo de productos
- Además estos cursos se observan regularmente por parte de nuestros gerentes a, filo do académicos para asegurar la calidad de la impartición y el apoyo del desarrollo de los British Council

Lope de Vega No. 316 Col. Chapultopeo Morales, Polanco

© British Council 2015

The British Council is the United Kingdom's International organisation for cultural relations and educational opportunities. C.P. 11570, México, D.F.



- Copia de Speak out Student's Book (Pearson Longman) correspondiente al nivel por cada participante
- Acceso a LEP por cada participante.

Mecanismo de evaluación para conocer el avance del alumno:

Se entregarán reportes del avance del alumno después de las primeras 30 horas del curso y otra vez al final del curso.

Se reportarán alumnos que tienen una asistencia menos del 80% después de las primeras 30 horas del curso y otra vez al final del curso.

Desarrollo del curso (Objetivo general del curso):

Mejorar la capacidad de los empleados para comunicarse en inglés tanto en temas laborales que sociales. Todos los cursos están basados en el marco común europeo, por ejemplo:

- puede entender instrucciones
- puede participar en una conversación básica basado en hechos y en un tema previsible
- puede rellenar formatos básicos y escribir notas
- puede hacer preguntas sencillas y entender las respuestas
- puede tomar recados sencillos

(Nivel A0-A1 CEFR)

PROPUESTA ECONOMICA

La Dirección Jurídica del IMSS ha solicitado una cotización de lo siguiente:

- 36 cursos online
- 36 cursos presenciales divididos en 3 grupos de 12 personas cada uno



COUNTY Legal Area, Min tino

British Coursell
Lope do Vega No. 316
Col. Chapultapeo Morakas, Polanco

The British Council is the United Kingdom's International organisation for cultural relations and educational opportunities. C.P. 11570, México, D.F.

© British Council 2015



Fecha del curso:

27 de julio al 26 de noviembre del 2015.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Recursos Humanos:

3 profesores de The British Council, que podrían cambiarse cada periodo de 8 semanas.

Recursos Humanos: Perfil del Recurso Humano:

Todo profesor de The British Council cumple como perfil mínimo:

- licenciatura
- certificado en la enseñanza de ingles
- dos años de experiencia docente posteriores al certificado

Recursos Materiales (materiales y equipo para la capacitación):

Exámenes de Colocación:

El examen diagnóstico es uno creado por The British Council llamado el ILA™ (International Language Assessment). Está diseñado como herramienta de evaluación de individuos y para determinar la mejor solución para sus necesidades lingüísticas. Es un examen para adultos, que trata elementos de gramática, vocabulario y lectura. Cada participante se entrevistará con alguien de The British Council para evaluar habilidades orales y de escucha. Cada componente del examen está ligado al Marco Común Europeo niveles A0-C2 (apéndice 1).

Una vez realizados los exámenes de colocación The British Council elabora un reporte completo de los resultados para hacer una recomendación concreta acerca del mejor programa de estudios para los empleados.

Cursos de Inglés General

Inglés General: Estos cursos les permitirán a los empleados de IMSS desarrollar sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio, de placer y el día a día. Con estos cursos podrán mejorar su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación.

Los cursos de inglés general ocupan un libro de texto: Speak Out Basics (Pearson Longman). Cada participante recibirá acceso a un curso de auto acceso en línea, Leam English Pathways por la duración de su curso.

Learn English Pathways (LEP™) ofrece una interacción en tiempo real con el tutor del curso y otros estudiantes, cuenta con los materiales necesarios para completar los contenidos que se requieren para los niveles del A0 al B2 del Marco Europeo de Referencia (CEF) y junto con la conducción del tutor, provee apoyo para la comprensión de los contenidos de curso.

Entregables:

- Reporte de avance del alumno el 30 de septiembre del año 2015
- Reporte de la evaluación final el 30 de noviembre del año 2015

CO BRITISH
OF COUNTY
Logal Area, Idealro

British Council
Lope de Vega No. 316
Col. Chapulteped Morales, Polanco
.... C.P. 11570, México, D.F.

© British Council 2015

The British Council is the United Kingdom's international organisation for cultural relations and educational opportunities.





Reportes de asistencia, evaluación y avance

- Se mantienen registros de asistencia para cada lección cara a cara.
- Se mantendrán las frecuencias de acceso y participación en los cursos en línea para todos los participantes.
- Se consultará al cliente y a los participantes para asegurar que cada curso se lleve a cabo de manera satisfactoria, incluyendo una encuesta al final del curso.
- Ustedes recibirán un reporte de cada estudiante al final de la sesión, o de manera más frecuente si se requiere.
- Todos los participantes serán evaluados al final del curso.

Confidencialidad

Trataremos de manera confidencial toda la documentación que se nos muestre. Estamos dispuestos a firmar un Acuerdo de Confidencialidad si el cliente lo considera necesario.

ATENTAMENTE

Michael Bibby | English and Exams Business Development Director

British Council | Lope de Vega 316 | México, D.F. | 11570 | México

M: +52 1 55 4563 3769 | T: +52 55 5455 1964 BCTN 8368 1964

michael.bibby@britishcouncil.org

AMEXOS DIVISION DE CONTRATOS

© British Council 2015

Col. Chapultepec Norales, Polanco

The British Council is the United Kingdom's International organisation for cultural relations and educational opportunities. 11570, México, D.F.





BRITISH COUNCIL

The British Council es la agencia del Reino Unido para la educación internacional y las relaciones culturales. Contamos con más de 75 años enseñando inglés por todo el mundo.

Nuestra organización global cuenta con oficinas en más de 100 países y desarrolla actividades en muchas otras localidades. Su estructura se compone de 8 regiones que emplean a 7400 personas a nivel mundial y 3 Unidades Estratégicas de Negocio: Inglés, Arte así como Educación y Sociedad. En el periodo 2012-2013 trabajamos con más de 580 millones de personas en todo el mundo de las cuales 12.5 millones recibieron atención personal. Contamos con más de 2000 profesores en 80 centros de enseñanza en todo el mundo e impartimos clases a más de 350,000 estudiantes al año.

Creemos que la enseñanza debe centrarse en el alumno y debe ayudar a los estudiantes a desarrollar estrategias que funcionen dentro y fuera del salón de clase. Reconocemos que los alumnos tienen diferentes objetivos, conocimiento del mundo, estilos de aprendizaje así como experiencias, y que la motivación es crucial para el un aprendizaje exitoso.

Buscamos crear un ambiente de aprendizaje agradable en el cual los estudiantes desarrollen el idioma inglés, habilidades de estudio y de aprendizaje que les permitan utilizar el idioma en la más amplia variedad de situaciones posibles. Asimismo, nos esmeramos en crear oportunidades para que los estudiantes descubran aspectos de la cultura británica y en ampliar sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Valoramos los diferentes enfoques, estilos, técnicas y personalidad que cada profesor lleva al salón de clase y los impulsamos para que innoven a través del uso de ideas y actividades nuevas.

THE BRITISH COUNCIL EN LAS AMÉRICAS

En la región las Américas the British Council imparte capacitación y certificaciones en el idioma inglés en 12 países a lo largo de la región: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Jamaica, México, Perú, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela. Cuenta con centros de enseñanza de acceso público en Colombia, México y Venezuela.

The British Council ha enseñando inglés a más de 50,000 estudiantes y ha capacitado a más de 2000 profesores de inglés en la región las Américas en el último año.

The British Council en las Américas satisface las aspiraciones de los profesionistas en la región a través de la creación de oportunidades de capacitación, redes de trabajo y acceso a la información. Nuestro enfoque consiste en proveer un servicio de clase mundial en todos los aspectos de nuestro trabajo que nos mantiene a la vanguardia en la enseñanza del inglés y de la capacitación de profesores.

© British Council 2015

British Council Lope de Vega Hb. 316 The British Council is the United Kingdom's international organisation for cultural relations and educational opportunities apultaned Viorales, Palanco C.P. 11570, México, D.F.



a la reconstruction		
C1 Substantio Gompetiane	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.	Avanzado
C2	Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.	Avanzado



© British Council 2014

The British Council is the United Kingdom's International organisation for cultural relations and educational opportunities.

© British Council 2015

Col. Chapultenec Morales, Polanco The British Council is the United Kingdom's international organisation for cultural relations and educational opportunities P. 11570, México, D.F.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Evento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-N163-2015 referente a la contratación del "Servicio de capacitación en el idioma ingles para servidores públicos de la Dirección Jurídica".————————————————————————————————————
En la ciudad de México, siendo las catorce horas del día veinticuatro de julio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el evento de adjudicación directa nacional Número AA-019GYR019-N163-2015, referente al, "Servicio de capacitación en el idioma ingles para servidores públicos de la Dirección Jurídica", de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y de conformidad con los artículos 26, fracción III, 26 bis, fracción I, 28, fracción I, 42, 45 y 46 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL's), en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
En esta virtud, el presente evento de adjudicación se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:
Antecedentes
Primero Mediante oficio, No. 09 52 17 614B00/000104, el Lic. Jorge Franco Martínez, Titular de la Unidad de asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente, solicitó la contratación del servicio antes citado, acto seguido con oficio No. 09 52 17 4010/1622, el Mtro. Alejandro Sánchez Arcieniega, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, da seguimiento al oficio 000104 para la contratación del servicio que nos ocupa, adjuntando para ello lo siguiente:
 ✓ Oficios de requerimiento del área usuaria ✓ Términos y condiciones ✓ Anexo técnico ✓ Dictamen de disponibilidad presupuestal ✓ Criterios y fundamento legal ✓ Tres propuestas de proveedores
Segundo Se hace constar con fecha 23 de julio del presente año, con oficios Nos. 09 53 84 61 14B3/6964 y 6965, se invitó a participar al Órgano Interno de Control y al Departamento Administrativo de la Dirección jurídica, asimismo se le notificó a la empresa con oficio No. 09 53 84 61 14B3/6986, al procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Nacional, número AA-019GYR019-N163-2015.
Desarrollo del Evento
Primero Este acto fue presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción por las PRL's, procedió a procentor a codo una de las PRL's, procedió a procentor a codo una de las actividades procentos

ti i





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

~~~~~~	A	djudicación			
párrafo d autorizad	- Con base en los contenidos s del artículo 75 del Reglamento a por el Maestro Alejandro S council, A.C., de la siguiente for	o de la LAASSP ánchez Arciniega ma	, así como a la a, se determina	a justificación realiz a adjudicar a la em	ada y presa
	ingsprandition for	mijalomija Siki Livos	TVA	POTAL	
	Servicio de capacitación en el idioma ingles para servidores públicos de la Dirección Jurídica	\$302,400.00	\$48,384.00	\$350,784.00	
	o El monto adjudicado es por .n.) antes del impuesto al valor				
Tercero.	- La vigencia del contrato será a	partir de su firma	a y hasta el 31 d	e diciembre de 2015	
represent condicion	con fundamento en el artíc tante de la empresa adjudica nes de pago se efectuarán confe eron de base para la elaboración	ada que la pres orme a los <b>"Térn</b>	stación de los n <mark>inos y Condic</mark> i	servicios, así com iones y Anexo Téci	o las nico",

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Inscripción Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía.
- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá exigir a la persona física o moral, y de ser el caso con quien estas subcontraten, que presenten documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo a

British Council
Lopage Votes No. 319
Col. Chapute Per Norales, Polanco
C.P. 11570, México, D.F.

Sawallet





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

	Número AA-019GYR019-N163-2015 referente a la n en el idioma ingles para servidores públicos de
<ul> <li>Fiscal vigente).</li> <li>Adicionalmente, se deberá considerar a ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y s</li> </ul>	Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea para la firma del contrato lo señalado en el: "Acuerdo su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de el veintisiete de febrero de 2015.
Cie	erre del Acta
horas con treinta minutos del día de su ir constancia y efectos legales procedentes, los	ta, concluyéndose el cierre de la misma a las catorce nicio, firmando al margen y al calce para la debida s que intervienen en este evento, en todas y cada una copia.
LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una División de Contratación de Activos y Logí Bienes de Inversión y Activos, situada en el número 291, Colonia Roma Norte, Delegació Federal, asimismo se informa que el acti (https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx). Interesados, acudir a enterarse de su coprocedimiento se sustituye la notificación pers	términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la a copia del acta, en el tablero de comunicación de la istica de la Coordinación Técnica de Adquisición de quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango ón Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito a será difundida a través del Sistema CompraNet Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los ontenido y obtener copia de la misma, con este sonal.
Por parte del proveedor:	Nombre y Firma del Répresentante
British Council, A.C.	Sarah Réid
Por el IMSS:	
great y/o eargo	New York y firms
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Jorge Albarran Hernandez
Representante del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica	Heriberto Carmona Rodríguez
	::: British Council Lopadina 3 de 3 de 3 de 3 de 3
	Col Chabultanec Narales, i Iolan Colon 1970 Actico, D.F.



#### Dirección de Administración

Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 07 de agosto de 2015.

**Abogada Aida Aguilera López**Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

P/Lic. Sauabina: Analissy African UAC.

Primero.- Con base en los contenidos señalados en el artículo 42 de la LAASSP, y en el segundo párrafo del artículo 75 del Reglamento de la LAASSP, las como a la justificación realizada y autorizada por el Maestro Alejandro Sánchez Arciniega, se determina adjudicar a la empresa British Council, A.C., de la siguiente forma:

Debe decir:

Primero.- Con base en los contenidos señalados en el artículo 42 de la LAASSE y en el segundo párrafo del artículo 75 del Pegramento de la LAASSP, así como a la justificación realizada y autorizada por el Maestro Alejandro Sánd ez Arciniega, se determina adjudicar a la empresa The British Council, A.C., de la siguie te forma:

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

Atentamente El Titular

Lic. Jorge Albarrán Hernández

DIVISION DE CONTRATOS

Con Copia para:
Lic. José Roberto Flores Bañuelos- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Col. Chaputtapec Niorales, Polance

C.P. 11570, México, D.F.



### Contrato N° P5M0757

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N163-2015

### ANEXO 4 "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Countil Logal Area, No.110

British Council
Lope de Vega (I.o. 316
Col. Chapultapeo Moraldo, Polanco
C.P. 11570, México, D.F.

3

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍGULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE <u>LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y</u> <u>EL NÚMERO DE ÉSTA).</u> RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO). CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. PIN DE TEXTO